

**FICHA**  
**Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social**  
**(PRONAMYPE)**  
**2015**

**Nombre del Programa:** Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social (PRONAMYPE).

**Institución a cargo:** Ministerio de Trabajo

**Norma legal de creación del programa:**

La ejecución de PRONAMYPE está fundamentada en la Ley Número 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

- Este Programa originalmente nació en el Ministerio de Economía, industria y Comercio, MEIC.

En el año 1992, los Ministros de Economía y Trabajo consideraron que su fundamento cumplía más bien, con la misión y visión del Ministerio de Trabajo, siendo éste último rector en materia de Empleo, por lo que trasladaron el Programa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Decreto Ejecutivo No 21099 - MEIC- MTSS del 20 de marzo de 1992. Estuvo dirigido en un principio, a la micro y pequeña empresa, no obstante, dicha población meta no cumplía con los objetivos de la Ley FODESAF y la misión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como Rector en materia de Empleo.

- Reforma mediante Decreto Ejecutivo No 21455 – MEIC – MTSS del 14 de agosto de 1992. Continúa dirigido a la micro y pequeña empresa. Adicionalmente se crea una Comisión Nacional de apoyo a la micro y pequeña empresa, conformada por varios Ministros (Trabajo, Economía, Comercio y otros) y se vincula con ella a PRONAMYPE.

- Nueva reforma según Decreto Ejecutivo No. 33057- MEIC-MTSS del 26 de abril de 2006. En éste se modifica la definición de la población meta de PRONAMYPE, indicando que los beneficiarios debían ajustarse al perfil de FODESAF, de tal manera que se excluye a la pequeña empresa y se enfoca en el sector microempresario del Sector Informal y de Baja Productividad. Define como productos la capacitación, la asistencia técnica y la promoción de la población beneficiaria. La pequeña empresa dejó de atenderse en función de la promulgación de la Ley 8262 del 2002, de Fortalecimiento a la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), pero sobre todo, en razón de que la Contraloría General de la República, (DFOE-SOC—3-207) advirtió de las inconsistencias del Programa respecto a su población meta, recomendando su reorientación hacia la población beneficiaria de FODESAF y a la misión y visión del MTSS, y su rectoría en materia de empleo.

- Modificación por Decreto No. 33848 del 2007. Se incluye dentro de la población beneficiada a los extranjeros en condiciones regularizadas, siempre de escasos recursos económicos, con emprendimientos productivos, o microempresas de baja productividad.

- Posteriormente se emite el Decreto Ejecutivo No. 34112 MEIC-MTSS-MIVAH del 10 de marzo del 2008. En éste se concreta una transformación del Programa, como producto de las recomendaciones emitidas en estudio de la Contraloría DFOE-SOC—3-207. El nuevo nombre del Programa es el de Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social, aunque se mantiene la sigla de PRONAMYPE. Indica que el Programa recibirá fondos exclusivamente de la DESAF y que éstos no podrán ocuparse en gastos operativos. Establece la posibilidad de creación de avales para respaldar créditos. Este Decreto es el que establece que el Programa constituye un “Pilar” para las estrategias propuestas por el Gobierno Central dentro del Plan Nacional de Desarrollo, y sus planes de reducción de la pobreza así como para la generación de oportunidades de crecimiento empresarial y de generación de empleabilidad.

- Posteriormente, se emite el Decreto Ejecutivo Nº 35929 MEIC-MTSS-MIVAH del 3 de mayo del 2010. Con este Decreto, se fija “un techo” de mil millones de colones anuales, para los recursos de DESAF por un espacio de cinco años. Se pretendía con este Decreto Ejecutivo, otorgarle estabilidad financiera para operar con los componentes de Crédito y Capacitación.

- Seguidamente se emiten los Decretos N° 36243-MEIC-MTSS-MIVAH del 17 de junio del 2010, el N° 36238-MEIC-MTSS del 14 de Setiembre del 2010, y el No. 36813 del 2011.

- Con Decreto No. (36243), se redefine la conformación del Comité Especial.

- En el Decreto No. (36238), Establece que la asignación de recursos anual de la DESAF, será por un monto de mil millones de colones como mínimo. Ratifica que los productos de PRONAMYPE serán: Crédito, Capacitación, Asistencia Técnica y Emprendedurismo Productivos. Finalmente introduce un tope para el componente de Capacitación, indicando que únicamente le será asignado un tope del 20% del giro de recursos que la DESAF hace anualmente.

- Más adelante, con el último Decreto Ejecutivo No. (36813), se incorpora una modificación únicamente para el Componente de Capacitación, la misma consiste en eliminar el tope que indica que solo un 20% de los dineros girados por DESAF se destinarían para tal fin. Permite que la inversión en capacitación pueda responder a una demanda sin restricciones, siempre y cuando esté enmarcada dentro del perfil de pobreza y se den las justificaciones en el sentido de identificar si dicha capacitación está ligada a un crédito micro empresarial (haciendo referencia a un negocio en marcha) o bien a un emprendedurismo productivo (refiriéndose a una microempresa que inicia), o finalmente si está orientada a una oportunidad de empleo (la cual hace referencia a el aumento de la Empleabilidad de las personas).

**Otra normativa** (modificarla solamente si nueva normativa ha sido emitida)

No existe ninguna otra, relativa a la orientación del Programa.

### **Antecedentes del programa:**

A partir de 1992, fecha en la cual nace PRONAMYPE mediante el Decreto Ejecutivo No 21099 - MEIC– MTSS, y a través de toda la evolución que esta normativa ha tenido durante 22 años de vigencia del Programa, los Gobiernos de turno han visto en él, un instrumento para complementar las Políticas Públicas de combate a la pobreza; visualizando además una oportunidad de democratizar y humanizar la economía del país haciéndola más inclusiva.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, institución a la que pertenece este Programa, se perfila entonces como un pilar de las estrategias gubernamentales para ofrecer a los sectores de la población en condición de pobreza, o en riesgo de caer en ella, oportunidades de participar en la dinámica de la economía, a través del AUTOEMPLEO, o bien, fomentando la EMPLEABILIDAD.

La estrategia (es de inclusión) es decir, hace parte a esta población meta del sector productivo del país, caracterizado por la plena informalidad a la cual no llega la Banca tradicional; pese a esa diferencia, en muchos sectores tiende a existir la idea de que se duplican esfuerzos.

Para efectos aclaratorios, la población que respalda PRONAMYPE, es aquella que tiene, o, inició un proyecto productivo de baja productividad, la cual, se espera que con un crédito blando, paulatinamente pueda crecer, movilizarse socialmente y con el tiempo constituirse en entes productivos formales, proceso que busca en el tiempo encadenarse con las Políticas de MIPYMES del MEIC (Ministerio de Economía Industria y Comercio).

### **Misión de Pronamype:**

“Impulsa proyectos productivos que propicien el **AUTOEMPLEO** de personas Emprendedoras, con microempresas en marcha y fomenta la **EMPLEABILIDAD**, con el fin de favorecer el proceso de **MOVILIDAD SOCIAL** y mejorar la calidad de vida de aquellos sectores de la sociedad en condición de pobreza, o de vulnerabilidad. Todo ello de conformidad con las estrategias gubernamentales de reducción de la pobreza”.

### **Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Responsable Político:** Lic. Víctor Morales Mora - Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

**Responsable de la Ejecución:** Licda. Sandra Chacón Fernández – Directora Ejecutiva.

**Teléfono:** 2233 -0756 / 2256- 8730. Fax: 2256-9548

**Directora:** Licda. Sandra Chacón Fernández – **Email:** [sandra.chacon@mtss.go.cr](mailto:sandra.chacon@mtss.go.cr)  
**Coordinadora Técnica:** Licda. Mabel Calvo Madrigal–**Email:**[mcalvo@bp.fi.cr](mailto:mcalvo@bp.fi.cr)/  
[mabel.calvo.mtss@gmail.com](mailto:mabel.calvo.mtss@gmail.com).

**Secretaría de Dirección:** Srta. Loren Vásquez: [lvazquez@bp.fi.cr](mailto:lvazquez@bp.fi.cr)

**Sitio web del programa:**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): [www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)  
Dirección Nacional de Asignaciones Familiares (DESAF): [www.fodesaf.go.cr](http://www.fodesaf.go.cr)

**Fecha de inicio:** PRONAMYPE inició operaciones en Marzo de 1992.

**Objetivo general del programa:** Ejecutar componentes de Microcréditos y Capacitación para personas en condición de pobreza con el propósito de facilitar su Movilidad Social y mejorar la calidad de vida propia y de sus familias; propiciando su Autoempleo mediante proyectos productivos que permitan el sostenimiento de un capital familiar estable, y/o la generación de empleabilidad.

**Objetivos específicos del programa**

**1-** Colocar microcréditos en condiciones blandas, competitivas y procedimientos ágiles de acceso, con el fin de brindar oportunidades reales de movilidad social, mediante el desarrollo de ideas productivas de emprendedores y/o personas con micro-negocios en marcha, ambos en condición de pobreza y que prioritariamente inician su evolución socioeconómica dentro del sector informal.

**2-** Financiar programas de capacitación, a personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les faculte para:

**a)** Empezar actividades productivas por su cuenta.

**b)** Afianzar y/o fortalecer su micro-negocio para la práctica de formas empresariales sostenibles.

**c)** Desarrollar conocimientos y habilidades básicas que le permitan a aquellas personas que no tienen una idea de negocio, ni un negocio en marcha, aumentar su empleabilidad favoreciendo su inserción en el mercado laboral.

### **Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI).**

PRONAMYPE, siendo parte del Ministerio de Trabajo, se constituye en un instrumento de la Política Nacional de Empleo del Estado y ha formado parte de las estrategias insertas en los Planes Nacionales de Desarrollo de combate a la pobreza y de desarrollo del país. En la actual Administración, el PND, se encuentra en proceso de aprobación, no obstante cabe indicar que igual que en otros gobiernos, se tiene presencia con metas específicas alineadas con las nuevas políticas de ataque a la pobreza.

No obstante lo anterior, para efectos de dimensionar las metas que el Programa tiene previstas en el Plan Operativo institucional, para atender a su población meta en el 2015, se ofrecen los siguientes datos:

<b>Productos</b>	<b>No. de Beneficiarios</b>	<b>Meta de inversión (en millones de ¢)</b>
Crédito	800	¢2.400
Capacitación	2.500	¢ 500

## Cobertura geográfica

Cobertura Nacional

### ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS ACTIVAS - JULIO DEL 2014

<b>Organización Intermediaria</b>	<b>Zona geográfica de operación</b>	<b>Teléfono / Fax</b>	<b>Dirección exacta</b>
1. ADESTRA (Asociación de Desarrollo Transformador y Apoyo a la Micro-Empresa)	Área Metropolitana con alta concentración en San José.	Tel.:2256-9779 Fax: 2256-0547	De la entrada principal de la C.C.S.S., 500 Sur, casa esquinera con N° 363, color amarillo con verde, diagonal al Bar la Bohemia.
2. APACOOOP (Asociación de Productores Agrícolas de Corredores).	Santa Cruz, León Cortés, Zona de los Santos	Tel.:2544-1680 Fax: 2544-1681	Santa Cruz de León Cortes, de la Escuela 350 noreste.
3. APIAGOL (Asociación de Productores Industriales y Artesanales de Golfito).	Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Golfito, Corredores y Osa.	Tel.:2775-0098 Fax: 2775-1296	Barrio Parroquial, 50 norte y 25 este del Bco. Nacional, Golfito
4. ASOPROSANRAMÓN (Asociación Profomento de Proyectos Productivos de la sub-región de San Ramón).	San Ramón, Palmares, Alfaro Ruiz, Naranjo y Zarcero.	Tel.:2445-7660 Fax: 2445-6650	100 oeste del Instituto Julio Acosta García, en San Ramón de Alajuela.
5. CAC PUNTARENAS (Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas).	Península de Nicoya, Distritos de Lepanto, Paquera y Cobano	Tel.:2650-0408 Fax: 2650-0182	Frente al Colegio Técnico Profesional de Jicaral, edificio blanco, segundo piso.
6. CEMPRODECA (Centro de Promoción y Desarrollo Campesino).	Hojancha, Nicoya	Tel.:2659-9038 Fax: 2659-9285	100 este de la Municipalidad de Hojancha, Guanacaste.
7. COOPEBRISAS (Cooperativa de servicios múltiples de Santa Rosa de Alfaro Ruiz, R.L.).	Zarcero	Tel.:2463-3044 Fax: 2463-3434	Centro de Santa Rosa de Alfaro Ruiz

<b>Organización Intermediaria</b>	<b>Zona geográfica de operación</b>	<b>Teléfono / Fax</b>	<b>Dirección exacta</b>
8. COOPEDOTA (Cooperativa de Caficultores de Dota R.L.).	Zona de los Santos	Tel.:2541-2828 Fax: 2541-2827	Costado norte de la Plaza de deportes Santa María de Dota.
9. COOPELIBERTAD (Cooperativa de Caficultores de Heredia).	Heredia	Tel.:2237-2040 Fax: 2238-3267	De la UNA, 700 Norte, 400 Oeste, 100 Norte.
10. COOPELLANOBONITO (Cooperativa de Caficultores de Llanobonito).	San Rafael de Llanobonito León Cortez	Tel.:2546-6316 Fax: 2546-2021	Kilómetro y medio de la Escuela San Rafael, Llanobonito.
11. COOPEMUPRO (Cooperativa de Servicios a Mujeres Productoras y Microempresarias R.L.).	Todo el país en especial Heredia, Los Lagos, Sarapiquí	Tel.:2237-3127 Fax: 2260-2079	Los Lagos, Heredia.
12. COOPEPURISCAL (Cooperativa de ahorro y crédito de Puriscal).	Puriscal	Tel.:2416-6071 Fax: 2416-5728	Santiago de Puriscal, 50 sur del antiguo templo Católico.
13. COOPE SABALITO (Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito).	Coto Brus principalmente Sabalito	Tel.:2784-0101 Fax: 2784-0105	Kilómetro y medio de la Escuela Sabalito.
14. COOPEZARCERO (Cooperativa de Servicios Múltiples de Zarcero).	Gran Área Metropolitana en especial la zona de Zarcero	Tel.: 2463-1743 Fax: 2463-4124	De la escuela de Tapezco un kilómetro norte.
15. FUDECOSUR (Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur).	Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus	Tel.: 2771-6131 Fax: 2772-1507	Costado sur del Complejo Cultural, Altos de la Tienda Retakilos, contiguo al Lavacar, San Isidro de Pérez.
16. FUNDEBASE (Fundación para el Desarrollo de Base).	Cartago, Área Metropolitana, Limón, Guanacaste	Tel.:2234-8534 Fax:224-0393	Edificio Galerías del Este, 1er piso, 50 metros Oeste de la POPS Curridabat.



## **Características de la ejecución**

PRONAMYPE es un Programa que siendo parte del Ministerio de Trabajo, tiene una forma de ejecución totalmente diferente al resto de los Programas del Poder Ejecutivo. Opera a través de un Fideicomiso a través del Banco Popular.

Una de las interrogantes comunes para quienes no conocen del Programa, es: **¿QUE HACE UN PROGRAMA DE CREDITO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PORQUE OPERAR BAJO LA FIGURA DE UN FIDEICOMISO?**

La respuesta resulta más comprensible para quienes privilegian la idea de una gestión basada en la búsqueda de resultados distintos y mejores, lo que necesariamente implica el uso de formas de operar distintas, resguardando ante todo el marco legal. Desde esta perspectiva, hay que tomar en cuenta que el Ministerio de Trabajo, más allá del ámbito social en que usualmente se le conoce, es Rector del Sector Social (PRONAMYPE es un Programa que ejecuta una función en dicho sector).

Operar este Programa mediante un Fideicomiso, vinculado además con la Caja Única del Estado, ha permitido al Ministerio no solo operar con transparencia, sino aprovechar la competencia técnica y la especialización en el tema que ofrece una instancia bancaria, en la administración de carteras crediticias.

**MODELO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**  
**PRONAMYPE FUNCIONA LEGALMENTE MEDIANTE LA FIGURA DE**  
**UN “FIDEICOMISO”. El 02-99-MTSS- BPDC**

ACTORES DEL PROGRAMA	ROL DE COMPETENCIA
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fideicomitente (Dueño de Fideicomiso)
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Fiduciario (administrador de los recursos asignados al programa)
Beneficiarios Finales	Fideicomisarios
PRODUCTOS	DESCRIPCION
	<p>1- Créditos en las condiciones más blandas del sistema financiero y del sector de micro-finanza, dirigido a personas en condición de pobreza</p> <p>2- Capacitación y Asistencia Técnica, dirigida a personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>La condición de pobreza es la determinada según la definición del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y conforme lo establece la Ley 8783 del FODESAF.</p>
FUENTE DE LOS RECURSOS	DESCRIPCION
	<p>El Fideicomiso se financia por dos fuentes:</p> <p>a) Por la recuperación de las operaciones crediticias.</p> <p>b) Por la transferencia anual que por Decreto No. 36238-MEIC-MTSS-MIVAH realiza FODESAF de ¢1.000.000.00 mil millones de colones como mínimo. (Transferencia que además se respalda con</p>

	<p>un Convenio que se firma anualmente entre DESAF y el Ministerio de Trabajo. Dichos recursos no pueden ser utilizados para gastos de operación del Programa).</p>
--	---

<p><b>MACRO PROCESO DE OPERACIÓN</b></p>	
--	--

<p>Estructura de Operación del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Programa en la parte que corresponde al Ministerio de Trabajo, opera únicamente con 8 funcionarios los cuales forman parte de Planilla de dicho Ministerio. Únicamente 4 de los funcionarios trabajan directamente para el componente de crédito. Al respecto cabe indicar que, aunque el reducido personal no es el motivo exclusivo, sí es la razón básica por la que PRONAMYPE debe realizar su gestión crediticia a través de Organizaciones Intermediarias, sin fines de lucro.</li> </ul> <p>Para atender el componente de Capacitación cuenta con 1 funcionario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Programa no cuenta dentro de su estructura, con funcionarios para el quehacer informático, o de Trabajo Social, Profesionales con los que sí cuentan otros Programas de índole social.</li> </ul> <p>-Organizaciones Intermediarias. En adelante O.I. Son las Organizaciones a través de las cuales PRONAMYPE canaliza los recursos hacia las personas en condición de pobreza tanto para crédito como para capacitación.</p> <p>En el caso de la O.I., éstas deben cumplir una serie de requisitos. (Ver requerimientos en el apartado de Formularios al final del presente documento).</p> <p>En cuanto al crédito, las O.I, llámense Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones de Desarrollo, Centros Agrícolas Cantonales y otros de índole social, deben gestionar ante el Banco Fiduciario (Banco Popular), lo que se denomina un Contrato de Colocación y Administración de Fondos. Es decir, PRONAMYPE no llega directamente a los beneficiarios, pues éstos son identificados por las O.I., sin embargo, el Programa realiza la labor de verificación</p>
--	--

<p>Estructura de Operación del Programa</p>	<p>de requisitos de los posibles beneficiarios, y el seguimiento de la cartera, en un rol de conciliación con las labores bancarias.</p> <p>Las O.I. son las responsables de girar los recursos directamente a los usuarios, una vez aprobados por la Unidad Técnica del Fideicomiso, y desembolsados a través de la Caja Única del Estado. Asimismo, estas Organizaciones son responsables de realizar el proceso de cobro e ir cancelando en el Banco, cada una de las operaciones de los beneficiarios, conforme las obligaciones adquiridas en el Contrato de Colocación y Administración de Fondos que fue firmado. Su relación contractual con el Programa depende de la responsabilidad y transparencia que vayan demostrando en la sana administración de la cartera de crédito con PRONAMYPE.</p> <p>En cuanto a las capacitaciones, se canalizan también a través de O.I. como Municipalidades, Fundaciones, Ministerios, Asociaciones de Desarrollo, etc. PRONAMYPE gestiona procesos de capacitación en los que media la contratación de los servicios profesionales de capacitadores o consultores especialistas y con amplia experiencia en el campo, previa presentación y aprobación del programa por ejecutar y quienes son contratados aplicando la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Los procesos de contratación son realizados por el Banco Fiduciario.</p> <p>-Comité Especial de Crédito, conformado por tres miembros, la Directora Ejecutiva del Programa, un representante del Banco Fiduciario y un Representante del Sector Social del Ministerio en representación del Ministro de Trabajo.</p> <p>-El Banco Popular en su rol de Fiduciario. Responsable de la Administración Financiero-Contable de los recursos del Fideicomiso. Un Representante de éste participa en el Comité Especial.</p> <p>-DESAF: Transfiere los recursos que por Decreto No. 35929 de setiembre del 2010 le corresponde girar a PRONAMYPE para la ejecución de los servicios que presta, conforme la autorización que en cada periodo debe emitir el Ministro de Trabajo. Su vinculación y coordinación con el Programa es permanente, a fin de poner en marcha las diversas actividades de apoyo y seguimiento.</p>
---	--

	<p>- Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda, la cual, tiene como rol: Resguardar los Fondos del Fideicomiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantiene en caja los fondos transferidos por DESAF anualmente, tanto para el Componente de Crédito como para el de Capacitación, así como los montos generados de las recuperaciones de los microcréditos.</li> <li>- Es la encargada de liberar los recursos, conforme a las programaciones semanales remitidas por PRONAMYPE. Dicha liberación de fondos opera de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La O.I. solicita los desembolsos a PRONAMYPE (previamente ha filtrado las solicitudes según las condiciones de pobreza estipuladas por ellos y el Programa.)</li> <li>b) PRONAMYPE, realiza el análisis del perfil social de los solicitantes, aplica estudios de registro y otros para cada solicitud de desembolso y ratifica si califica o no. En los casos que aplica, remite la solicitud al Banco Fiduciario para que autorice el desembolso.</li> <li>c) Banco Fiduciario, verifica los recursos existentes en Caja Única del Ministerio de Hacienda y le gira una orden de pago (o desembolso) a la O.I.</li> <li>d) Caja Única del Estado, deposita a las O.I. para que éstas desembolsen a los beneficiarios.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nota: El tener los dineros depositados en la Caja Única del Estado, hace que éstos no tengan una condición de ociosos, como si fuera el caso de haber estado en cuentas propias del Fideicomiso. Hacienda va desembolsando conforme a requerimientos concretos de recursos.</p>
<p><b>OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE CRÉDITO</b></p>	<p>Las condiciones del crédito, se describen en los otros apartados de este documento titulados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes y Servicios que entrega el Programa (PRODUCTOS)</li> </ul>

	- Criterios de Selección
ACTORES EN LA OPERACIÓN DE CRÉDITO	ROL DE COMPETENCIA DE CADA ACTOR
Organizaciones Intermediarias (O.I.) de crédito	<p>- Como se mencionó anteriormente para acceder a los recursos de PRONAMYPE, las O.I deben cumplir un marco de requisitos establecido por el FIDEICOMISO, donde fundamentalmente se requiere la comprobación de capacidades e infraestructura para la administración de los recursos y la cartera crediticia. (Ver requerimientos en el apartado de Formularios al final del presente documento).</p> <p>- La O.I gestiona ante PRONAMYPE y el Banco Fiduciario, un Contrato de Colocación y Administración de Fondos. Este Contrato no equivale a una Línea de Crédito, la diferencia estriba en que la Línea de crédito entrega el monto total convenido a la Entidad solicitante para que ésta lo gestione, al contrario, en el Contrato de Colocación con que opera PRONAMYPE, se aprueba un monto determinado, el cual, se va desembolsando paulatinamente y los dineros van llegando a manos de la O.I. únicamente al momento en que son aprobadas las solicitudes individuales de crédito. Cabe señalar que estos fondos aprobados tienen una condición revolutiva, es decir, son recuperables y se invierten en el mismo componente de crédito.</p> <p>- La O.I. identifica y selecciona en un primer nivel a los beneficiarios, personas en condiciones de pobreza (conforme el valor de la línea de pobreza definida por el INEC). Por lo general, los solicitantes están vinculados directamente con la O.I. (como las Cooperativas), o bien, son personas que forman parte de las localidades donde operan las distintas Organizaciones. En la mayoría de los casos las O.I. son concedoras del entorno de las Comunidades donde operan e igualmente poseen conocimientos de los pobladores. Asimismo, realizan el proceso de cobro y posteriormente cancelan al Programa sus obligaciones adquiridas con el contrato suscrito con el Banco Fiduciario.</p> <p>- La vinculación operativa “PRONAMYPE – O.I”, se da mediante dos vías, a saber:</p>

	<p>a) Las O.I. por lo general obtienen información del Programa por medio de terceros involucrados en el sector de las microfinanzas y buscan por su cuenta acceder a estos recursos.</p> <p>b) PRONAMYPE contacta directamente a algunas O.I., producto de un estudio de mercado previo, con el fin de propiciar el incremento de colocación de fondos.</p> <p>-Cada O.I. es sometida al Comité Especial, con un estudio de su capacidad financiera y de administración de cartera de crédito, el cual, valorará los atestados y aprobará o improbará su ingreso.</p> <p>-La O.I gestiona ante PRONAMYPE y el Banco Fiduciario la solicitud por cada beneficiario, presentando todos los requisitos del marco normativo establecido.</p> <p>-La O.I. entrega el dinero a los beneficiarios, una vez que éstos hayan sido aprobados.</p> <p>- La O.I. da seguimiento a la cartera, vela por las recuperaciones y responde a los requerimientos de control interno estipulados por PRONAMYPE, en las condiciones y plazos convenidos.</p>
<p>Administradores de Cartera de PRONAMYPE, o (Ejecutivos de Cuenta ), son los funcionarios del Ministerio</p>	<p>-Los Administradores de Cartera o “Ejecutivos de Cuenta” de PRONAMYPE, reciben cada una de las solicitudes de beneficiarios remitidas por la O.I, realizan su análisis conforme el marco normativo, el plan de inversión, la capacidad de garantías, así como de los mecanismos de control establecidos para corroborar tanto el perfil de pobreza, como los requisitos documentales definidos por el Programa. Seguidamente, en el caso de las solicitudes que califican, las trasladan para que el banco gestione el desembolso.</p> <p>-Realizan los seguimientos de la cartera periódicos tanto de las O.I. activas como de las Pasivas; éstas últimas no se mantienen colocando, solo en procesos de recuperación.</p> <p>-La prioridad además de la colocación, es velar ante todo por la conciliación de las operaciones entre: La O.I. / PRONAMYPE y el Banco Fiduciario. También se aplican los procedimientos para mantener conciliadas semanalmente las cuentas entre PRONAMYPE / las O.I. y Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda.</p>

	<p>-Realizan las visitas de seguimiento tanto a la O.I., como a los beneficiarios, para realizar verificaciones sobre los procedimientos aplicados, y el uso de los recursos, así como la gestión de las garantías, arreglos de pagos, procesos de cobro administrativo y judicial, entre otros.</p> <p>-Realizan visitas de promoción del Programa.</p>
Banco Fiduciario	<p>-Tal y como se mencionó anteriormente, realiza la función de administración financiera contable de las operaciones entre PRONAMYPE y las O.I. Es el encargado de analizar la condición Financiera de la O.I. a la luz de las solicitudes de apertura de un Contrato de renovación y/o ampliación.</p> <p>-Una vez aprobado el crédito por parte del Programa, el Banco Fiduciario es el responsable de confeccionar una orden electrónica de desembolso a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para que dicha institución proceda a realizar el desembolso a la O.I. vía Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).</p> <p>-Tiene la competencia de validar las garantías de los créditos y custodia de éstas.</p> <p>-Presenta los respectivos Estados Financieros y su debida información al Sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>-Genera los poderes especiales judiciales, para el cobro de operaciones en mora.</p> <p>-Es custodio de los bienes en dación de pago, así como de su cuidado, es responsable de los juicios hipotecarios y las resultas de éstos.</p> <p>-Es responsable de cualquier gestión que afecte, aumente o disminuya, el patrimonio del fideicomiso.</p> <p>-Es el responsable, contractualmente, de la administración del fideicomiso ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.</p>
Comité Especial	<p>-Instancia que tiene como fin conocer y decidir sobre las políticas generales de operación del Programa y todo lo relativo a las Aprobaciones, Renovaciones y Ampliaciones de Contratos de Colocación / arreglos de pago / y otras situaciones de carácter relevante.</p>



<p>Operación del Componente de Capacitación</p>	<p>Las condiciones del proceso de capacitación, se describen en los otros apartados de este documento titulados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes y Servicios que entrega el Programa (PRODUCTOS)</li> <li>- Criterios de Selección</li> </ul>
<p>Organizaciones Intermediarias (O.I) de las Capacitaciones y la Asistencia Técnica</p>	<p>-Las O.I. solicitantes de cursos de capacitación, están conformadas por Cooperativas, Fundaciones, Centros Agrícolas Cantonales, que poseen contratos de colocación de fondos PRONAMYPE, es decir, se les brinda capacitación a aquellas personas que fueron sujetas de crédito.</p> <p>Adicionalmente, otras O.I., son por ejemplo, las Municipalidades y Asociaciones de Desarrollo, las cuales buscan favorecer el desarrollo de sus comunidades. Además, se establecen vínculos interinstitucionales con el: MAG, MINAE, INAMU, INA y otras afines, donde PRONAMYPE coadyuva con el abordaje integral de proyectos que estas instituciones tienen en distintos sectores de la población urgidos de apoyo y con necesidades diversas.</p> <p>-Las O.I. e instituciones mencionadas, por lo general buscan a PRONAMYPE toda vez que este componente ha generado tanto en los beneficiarios como en las Instituciones de Desarrollo Local, un efecto multiplicador sobre los beneficios de las personas que han sido sujeto de este Programa.</p> <p>-Las O.I. e instituciones mencionadas, identifican y seleccionan los grupos de personas por capacitar, conforme el marco de requisitos definido por el Programa. Posteriormente plantean la propuesta de capacitación a PRONAMYPE.</p> <p>-La O.I. o Instituciones Pública, son responsables de la logística para el desarrollo de la capacitación (lugar donde desarrollar la capacitación, conformación de los grupos, seguimiento, acompañamiento en el desarrollo de la capacitación y en algunos casos materiales y equipo).</p>
<p>Funcionaria Encargada de la Capacitación.</p>	<p>-Identificación de O.I, y / o atención de las que demandan servicios por su cuenta</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realiza con las O.I. las coordinaciones previas y posteriores al desarrollo de las Capacitaciones.</li> <li>-Complementa la selección con una identificación de las necesidades de los grupos, expectativas, habilidades, oportunidades de la zona, etc.</li> <li>-Realiza la propuesta de Capacitaciones y la presenta para su aprobación al Comité Especial, acompañada de las justificaciones en información del tipo de curso: N° de beneficiarios, costo por curso, zona geográfica donde se impartirá, O.I solicitante, y otros afines.</li> <li>-Prepara los carteles para la contratación de los capacitadores.</li> <li>-Participa junto con un representante del Banco en el proceso de apertura de ofertas de los capacitadores, en apego a la normativa de contratación administrativa.</li> <li>-Acompaña e interviene en situaciones de conflicto o de problemática social, dentro de los grupos y/o en atención a casos particulares de algún beneficiario(a).</li> <li>-Realiza los seguimientos y pone en práctica los mecanismos de control interno y las evaluaciones tanto de los capacitadores, como de la eficacia de los cursos.</li> </ul>
<p>RED de Capacitadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-PRONAMYPE cuenta con una Red de Capacitadores a nivel nacional, la cual, se actualiza anualmente.</li> <li>-Los Capacitadores son seleccionados a través de los procesos de contratación administrativa donde interviene PRONAMYPE y el Banco Fiduciario.</li> <li>-Dentro de los requisitos mínimos que se solicitan están: nivel académico, experiencia docente, experiencia técnica en los cursos que imparten, incorporado al colegio profesional respectivo, plan de contenidos a desarrollar, cronograma de trabajo, desglose pormenorizado de los costos de la capacitación (el monto de la oferta) y disponibilidad de trasladarse al lugar indicado y en el horario propuesto por los beneficiarios.</li> </ul>

Banco Fiduciario rol en el componente de capacitación.	- Realiza el proceso de contratación.  -Se encarga de las cancelaciones de los capacitadores.
Instancias Responsables de la normal operación del PROGRAMA	- Dirección Ejecutiva: Responsable de la Unidad Ejecutora, Administradora General del micro y macro entorno del Programa.  - Unidad Técnica. Responsable de la coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros, como contraparte del Ministerio, así como del enlace con las Organizaciones Intermediarias.

#### **Mecanismos de corresponsabilidad:**

No aplican mecanismos de corresponsabilidad.

#### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:**

A continuación se detalla la conformación del equipo humano que está designado en el Programa, incluyendo el nivel operativo y gerencial.

### **RECURSO HUMANO DE PRONAMYPE AGOSTO 2014**

NIVEL GERENCIAL	
- Nivel Político	- Ministro de Trabajo y Seguridad Social
- Nivel Corporativo ( Llamado Comité Especial )	3 Profesionales:  - Representante del Ministro de Trabajo (Funcionario del Área Social del Ministerio) - Representante del Fiduciario (Banco Popular) - Directora Ejecutiva del Programa

NIVEL OPERATIVO	
- Nivel Directivo	- 1 Profesional en Derecho: Directora Ejecutiva
- Nivel Profesional	- 1 Profesional en Administración: Función: Coordinadora Técnica del Programa.  - 4 Profesionales clase dos (Administración, Economía, Contaduría Privada e Ingeniería Industrial): Función: Administradores de Cartera (Ejecutivos (as) de Cartera de crédito).  - 1 Profesional de Psicología: Función: Encargada de la Gestión de Capacitaciones.
- Nivel Administrativo	- 1 Secretaria Ejecutiva

### **Sistema de monitoreo:**

#### **1- Seguimiento con respecto a la gestión y cumplimiento de metas.**

En este punto cabe indicar que el Programa debe elaborar informes trimestrales, donde se reportan los resultados de la gestión y el avance en el cumplimiento de metas. Estos informes van dirigidos a la DESAF / Departamento Financiero/ Despacho del Ministro de Trabajo.

Por otra parte, en forma semestral, además de los anteriores se elaboran informes del periodo dirigidos a la Contraloría General de la República y a la Dirección de Planificación del Ministerio de Trabajo/ en forma adicional nuevamente se envía la información a las instancias que son informadas trimestralmente.

Adicionalmente, por política del Programa, se mantiene información actualizada para atender las demandas concretas solicitadas por instancias como la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, la Asamblea Legislativa y otras instancias afines, práctica en la que se tiene por principio mantener la coherencia y validez de los datos (en términos de evidencia documental y electrónica conciliada).

#### **2- Seguimiento con respecto a los recursos desembolsados por concepto de créditos y del perfil de beneficiarios:**

La premisa es resguardar los Fondos Públicos, velando porque las recuperaciones producto de los créditos tengan un sano comportamiento financiero, de manera que posibilite la sostenibilidad del Fideicomiso y se pueda continuar apoyando al sector de personas pobres del país. Todo ello en consideración y aplicación de instrumentos contemplados en las normas del Sistema de Control Interno.

**Algunos de los controles relevantes que se mantienen en el uso de los fondos son:**

a) Reporte Semanal por parte de la Secretaría del Programa, de los desembolsos solicitados al Banco Fiduciario.

b) Documento de Conciliación semanal, de las cuentas de Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda (Transferencia 1509, de Capacitación 1521 y de Fideicomiso 1515) vrs. cuentas de PRONAMYPE. Esta se sustenta con el reporte de desembolsos de la Secretaría, más los reportes semanales de saldos que emite la Caja Única del Estado.

c) El Documento de Conciliación semanal, está directamente vinculado con el Reporte mensual que debe hacerse al Ministerio de Hacienda denominado "Gasto Real".

d) El Documento de conciliación semanal, está igualmente vinculado con los cuadros de evaluación que solicita DESAFF – UCR trimestralmente. De manera que al estarse alimentado mensualmente, al finalizar el trimestre los cuadros están completos.

e) El documento de conciliación semanal está vinculado con otro que se maneja a lo interno, cuyo propósito es el de mostrar en un único documento resumen, el marco integral del comportamiento tanto del crédito como de la capacitación. De esta forma el primer documento reporta en forma trimestral las diferentes fuentes de ingresos y egresos del programa, el número de beneficiarios por cada una de esas fuentes y el otro muestra un comparativo entre lo ejecutado, lo planificado y los saldos finales en caja única del Estado por cada uno de los componentes.

f) Se realizan sesiones de equipo en forma periódica, con el fin de comentar y analizar el desarrollo del programa en el cumplimiento de objetivos y metas, así como para asegurarse la buena marcha de éste. Asimismo, se aprovechan estas sesiones para estudiar y proponer nuevas condiciones de crédito con el objetivo de adecuar el producto a las condiciones y necesidades del sector atendido.

g) Se visitan las intermediarias financieras y se chequea una muestra de los expedientes de los usuarios y se visitan sus beneficiarios financiados, a fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos y condiciones establecidos por el Programa y se elabora un informe.

h) Mensualmente, con el Sistema de Información Crediticio del Banco Fiduciario, se preparan principalmente, los siguientes informes: de garantías / de morosidad con más de 60 días de antigüedad por cada O.I / de movimientos en el patrimonio / de

disponibilidades presupuestarias de las O.I. y un resumen ejecutivo del comportamiento de las principales operaciones.

i) Anualmente, se contratan los servicios de una Auditoría Externa para controlar las actividades y funcionamiento del Programa tanto en crédito como en capacitación.

### **3- Seguimiento con respecto al Desarrollo de las Capacitaciones:**

a) Se aplican los formularios de evaluación durante y después de las actividades de capacitación.

b) Se llevan a cabo reuniones de trabajo con los grupos de capacitadores para analizar los avances y cumplimiento del programa.

c) Se visitan en el campo las actividades de capacitación para conocer los alcances en los resultados y tomar las medidas correctivas que correspondan. Se aplica el formulario Guía de Evaluación del Proceso de Capacitación, el cual incluye aspectos sobre el manejo del grupo, destrezas y habilidades de las personas facilitadoras, observaciones y otros aspectos a valorar como puntualidad, capacidad para dirigir grupos y actitud para enriquecer el proceso de capacitación.

d) Posterior a la ejecución de los Programas de Capacitación, se selecciona una pequeña muestra de los participantes para visitarlos y comprobar el grado de aplicación de los conocimientos adquiridos en sus actividades empresariales. Para tal fin, se utiliza el formulario Guía de Seguimiento con información sobre los temas tratados, cambios que ha incorporado en su empresa y aplicación de conocimientos adquiridos.

### **Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

Se entiende que este punto está referido a la periodicidad con que el Programa se evaluará sistemática y objetivamente a sí mismo, en virtud de su rol dentro del Ministerio y dentro de la sociedad (pertinencia de su naturaleza funcional Beneficiarios, productos y formas de operación).

Al respecto cabe indicar que PRONAMYPE es una organización propuesta a sostener dentro de su quehacer, una Filosofía de “Mejora Continua”, cuya validez va en proporción al involucramiento y compromiso del recurso humano que en ella trabaja y sobre todo a los niveles de coordinación e involucramiento que se logre mantener con las otras instancias que participan en el proceso de toma de decisiones, a saber: Despacho del Ministro de Trabajo como superior del Fideicomiso, el Banco Popular en su rol de Fiduciario, la DESAF como Fuente de recursos y la Contraloría General de la República, en su rol de Fiscalización.

Para el año 2015, se tiene la expectativa de lograr una implementación plena de una serie de acciones de mejora que fueron definidas mediante un análisis efectuado en el primer semestre del 2014, muchas de las cuales ya fueron sometidas a la consideración del Despacho del Señor Ministro de Trabajo. Al respecto cabe recalcar, que la expectativa que se tiene, está vinculada con el cambio de Jerarca del Ministerio a la luz del proceso electoral realizado durante el 2014. Los avances que se logren en las acciones propuestas, dependerá de la orientación y prioridad que este nuevo Ministro quiera incorporar al Programa, a lo largo de su gestión.

No obstante lo anterior, PRONAMYPE, más que definir un periodo determinado para la revisión de la generalidad del Programa, mantiene una lectura permanente de su micro y macro entorno, de manera que pueda visualizar oportunamente los ajustes que se requieren.

Ahora bien, como el accionar de PRONAMYPE está sujeto a una estructura jerárquica superior, las acciones de mejora sustantiva, solo serán posibles cuando éstas cuenten con el respaldo de aprobación correspondiente.

#### **Duración que tiene el programa:**

Tal y como se indicó en párrafos anteriores, el Programa tiene 22 años de vigencia (creado en marzo de 1992), lo que hace que se haya constituido en una estrategia consolidada de los diferentes Gobiernos en complemento a las luchas que emprenden de mitigación o reducción de la pobreza. En el caso de este Programa, se invierten aproximadamente ₡1.500.000.000 (mil quinientos de millones de colones anuales).

#### **Población meta:**

##### **En relación al Componente de Crédito:**

La población meta está conformada por hombres y mujeres costarricenses o extranjeros naturalizados o extranjeros en condiciones regularizadas, en condición de pobreza, con un micro-negocio en marcha, o con una idea de negocio por iniciar (Emprendedor), del cual se desprenda viabilidad y sostenibilidad económica.

##### **En los casos de Capacitación:**

La población meta es el grupo de hombres y mujeres costarricenses o extranjeros naturalizados extranjeros en condiciones regularizadas, que se encuentra tanto en los niveles de pobreza, como en pobreza extrema.

##### **En términos generales los sectores prioritarios de atención del Programa son:**

- Personas afectadas por la pobreza, excluidas, en riesgo social, vulnerables, especialmente:

- Adolescentes, madres solteras.
- Mujeres jefas de hogar.
- Jóvenes emprendedores

• Se tiene dentro de las prioridades, sectores de la población con discapacidad tanto cognitiva como física para lo cual coordina esfuerzos con la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y la Fundación Omar Dengo.

### **Bienes o servicios que entrega (productos):**

a) Créditos blandos:

Las condiciones son:

- Monto máximo de crédito: ₡10.000.000 (diez millones de colones).
- Moneda: Colones.
- Plazo máximo: 10 años = 120 meses (según plan de inversión y tipo de actividad a financiar).
- Tasa de Interés: 10 % fijo (sujeta a cambios acordados por el Comité Especial del Fideicomiso, que responden a condiciones socioeconómicas del país con afectaciones de gran magnitud, o políticas públicas con nuevas orientaciones).
- Tasa de interés por mora: 2%
- Garantías: Fiduciaria/ Hipotecaria

Nota: Condiciones actualizadas según Acuerdos tomados en las sesiones del Comité Especial N°s. 12, 13 y 14 del 2013.

Sobre garantías individuales hipotecarias: Deben ofrecerse en primer grado, de las cuales se tomará el 85% del valor del bien inmueble según avalúo.

Los bienes inmuebles ofrecidos como garantía deberán contar con los avalúos correspondientes, los seguros de acuerdo con la cobertura total (en caso de construcciones), ser constituidos y cedidos a favor del Fideicomiso 02-99 MTSS-PRONMYPE/Banco Popular y estar al día con el pago de impuestos municipales (presentar copia del recibo del último pago). El avalúo deberá realizarlo un profesional asignado por la Organización Intermediaria (previamente acreditado por el Fiduciario – Banco Popular).



Sobre las garantías fiduciarias individuales: Se consignarán mediante contrato de Préstamo Mercantil y un pagaré.

El salario bruto del fiador menos la suma inembargable establecida por el código de trabajo, por el 30 %, debe cubrir la cuota mensual del monto solicitado por el microempresario(a), si no la cubre puede presentar otro (s) fiadores.

#### **Otros requisitos:**

- 1 -Préstamos mayores de ₡5.000.000.00, se solicitan dos fiadores, aunque uno de ellos cubra el monto de la cuota.
- 2 - Los fiadores deben tener al menos seis meses de antigüedad en sus trabajos o labores propias.
- 3- Los fiadores deben ser costarricense o naturalizados.
- 4-Un mismo fiador no puede fiar a más de un beneficiario de PRONAMYPE al mismo tiempo.

Sobre este punto, el Comité Especial del Fideicomiso tiene la potestad de valorar y determinar circunstancias excepcionales de algún sector de beneficiarios.

#### **b) Capacitación.**

En cuanto a los Procesos de Capacitación, cabe indicar que PRONAMYPE no es quien los imparte, sino que la labor consiste en gestionarlos, trabajo que implica la coordinación con Organizaciones Intermediarias, entre las que se ha mencionado: los Municipios, Asociaciones de Desarrollo, e instituciones de Gobierno como MAG, MINAE e INA, quienes han identificado en sus regionales, necesidades de formación en las comunidades.

- Se gestionan procesos de capacitación para promover el desarrollo de capacidades empresariales en los sectores sociales rezagados de la sociedad en condición de pobreza y pobreza extrema, que faculte a los beneficiarios para:

- a) Empezar actividades productivas por su cuenta.
- b) Fortalecer una micro-empresa en marcha, con el fin de mejorar su gestión, incorporando además prácticas empresariales sostenibles.
- c) Desarrollar conocimientos y habilidades básicas que le permitan a aquellas personas que no tienen una idea de negocio, ni un negocio en marcha, aprovechar oportunidades para conseguir un empleo (por lo general en los alrededores de la localidad donde vive).

Lo anterior por medio de la aplicación de Programas de Capacitación desarrollados por especialistas en las respectivas temáticas, en condición de desplazarse a zonas alejadas especialmente aquellas que se caracterizan por un ínfimo desarrollo y mínimas condiciones socio-económicas. El objetivo es que las personas de esas localidades con

necesidades comunes, se planteen nuevas posibilidades y visualicen oportunidades de obtener un mejor estilo de vida del que poseen y con ello procurar una paulatina movilidad social.

La modalidad de capacitación se presta entre 60 y 80 horas máximo.

**Cabe agregar que este Programa no presenta igualdad con los servicios prestados por el INA, dadas las siguientes diferencias:**

- La población meta del INA, incluye personas de todos los niveles socioeconómicos, incluso personas que cuentan con trabajos y que buscan capacitarse dentro de sus empresas. La realidad de los beneficiarios de PRONAMYPE es que son personas en condición de pobreza, que no cuentan con un empleo.
- El INA no lleva regularmente sus capacitaciones hasta las zonas rurales distantes donde llega PRONAMYPE, ya que presta sus servicios en instalaciones propias regionales. En la mayoría de los casos, los beneficiados de estos procesos, no tienen las condiciones monetarias para desplazarse hasta el lugar donde el INA imparte sus cursos.
- Los horarios definidos por el INA en su cronograma anual, no responden regularmente a las necesidades del grupo solicitante, PRONAMYPE define horarios en razón de los requerimientos el grupo.
- Aun pudiendo asistir los solicitantes a las capacitaciones del INA, los cupos en los cursos de interés, tienden a estar saturados dada su alta demanda, teniendo que esperar la oferta de capacitación del próximo año, caso en el cual muchos grupos ya conformados bajo condiciones concretas de un momento dado, tienden a dispersarse.
- Muchos de los cursos del INA, requieren diferentes requisitos de escolaridad, que van desde el 3<sup>a</sup> año en adelante dependiendo de la complejidad de los cursos. En PRONAMYPE sus beneficiarios son de baja o nula escolaridad.

**Criterio y metodología de selección del beneficiario:**

**Para ser beneficiarios de los créditos:**

Para los interesados en conocer cuáles personas pueden ser sujeto de crédito utilizando los recursos de PRONAMYPE, se brinda a continuación el detalle de los requisitos que deben cumplir:

1. Ser costarricense por nacimiento, por naturalización o extranjeros en condiciones regularizadas y que se encuentren en situación de pobreza (según valor dictado por el INEC, para la zona urbana, y para la rural).

**2. Ser microempresarios (as) o contar con proyecto (s)** para establecer una microempresa y poseer aptitudes e interés de llevar a cabo el desarrollo continuo de un proyecto.

**3. No ser asalariados formales.**

**4. No ser profesionales.**

**5. No poseer propiedades por más de 4 hectáreas** (Si el terreno fuese de un mayor tamaño, la O.I. debe justificar detalladamente que no toda la propiedad es utilizable para efectos de la actividad a financiar, y explicar las razones).

**6. No poseer gravámenes activos con entidades del Sistema Financiero Nacional.**  
**Excepciones:**

**a)** Si lo tuviera la intermediaria deberá justificar que la situación económica del beneficiario o solicitante, ha desmejorado sustancialmente (Aspecto que será valorado por el Comité Especial del Fideicomiso).

**b)** El crédito corresponde a un bono de vivienda.

**7.** Las Organizaciones Intermediarias deberán completar dentro de los formularios de solicitud, el apartado relativo a un plan de inversión básico/ o flujo de caja (puede ser suministrado por el propio solicitante) a fin de demostrar la viabilidad técnica y financiera del micro negocio tanto para cumplir con la forma de pago establecida, así como para prever su sostenibilidad, de manera que se pueda presumir que esa persona y/o su familia contarán con un mayor ingreso familiar que le permitirá acceder a una paulatina movilidad social.

**8.** Pueden presentarse casos donde el Beneficiario trabaja su actividad en un terreno que no es de su propiedad, en este caso debe existir una carta firmada entre las partes de consentimiento y aceptación entre el dueño de la propiedad y el beneficiario.

**9.** En las solicitudes de desembolsos, deberá quedar claro el compromiso y la responsabilidad de la Organización Intermediaria involucrada, de que la persona solicitante está en condición de pobreza y que cumple con los lineamientos incluidos en el presente documentos. Para tales efectos, la Organización deberá disponer de un archivo con expedientes personal de cada beneficiario, donde incluyan las justificaciones, comentarios y evidencias suficientes para respaldar la condición de pobreza del beneficiario.

**10.** Cabe recalcar el Formulario de selección incluye un apartado de “Declaración Jurada”, donde cada beneficiario asegura su condición socioeconómica y acepta las responsabilidades en caso de brindar información falsa.

## **Para ser beneficiario de capacitación:**

1-Igual que en el crédito, están enfocadas a hombres y mujeres que pertenecen a los sectores en condición de pobreza, o pobreza extrema. Dentro de ese marco ocupan especial atención las mujeres madres solteras, las jefas de hogar, los discapacitados, los jóvenes e indígenas, con microempresas de baja productividad, con miras a emprender un proyecto productivo.

También, en casos específicos se imparte capacitación a personas con interés de adquirir capacidades básicas para optar por un empleo, (este último punto se refiere a los cursos que el Programa gestiona en algunas localidades, por ejemplo en conocimientos básicos de cómputo, mismos que ayudan a los participantes a emplearse en empresas o negocios cercanos; en estos casos dichos cursos se imparten siempre que la Organización que los solicita -por lo general Municipalidades-, ofrecen el espacio físico con los equipos suficientes para impartir el curso, o bien, si se logra conseguir un proveedor de la capacitación que disponga de los equipos necesarios).

2-Las capacitaciones se impartirán únicamente a grupos identificados por Organizaciones Intermediarias o bien Instituciones Públicas, las cuales, hayan detectado una necesidad común de personas afines a un proyecto productivo/ de potenciales emprendedores / o de otros que requieren adquirir conocimientos básicos para favorecer una rápida inserción en el mercado de trabajo.

3- En cuanto a la metodología de selección de beneficiarios, ésta se realiza utilizando un formulario de "Selección de Beneficiarios", el cual es entregado a cada una de las Organizaciones Públicas o Privadas, que solicite a PRONAMYPE el desarrollo de un proceso de capacitación específico para un grupo de personas con necesidades afines y relacionadas con algunos de los propósitos que tienen las capacitaciones (descritas en el apartado de Bienes y Servicios que se ofrecen).

4- Cada OI, es la responsable de la identificación y preselección de cada uno de los beneficiarios, convirtiéndose en el primer filtro de todas aquellas personas que tienen la expectativa de tener un crédito (Previo inducción de la persona encargada de este componente dentro del Programa). Cabe recalcar que el Programa es el seleccionado final.

5- Cabe recalcar el Formulario de selección incluye un apartado de "Declaración Jurada", donde cada beneficiario asegura su condición socioeconómica y acepta las responsabilidades en caso de brindar información falsa.

6- Para impartir una capacitación en algún lugar, los grupos deben ser como mínimo de 15 personas, salvo condiciones excepcionales aprobadas por el Comité Especial del fideicomiso.

El Programa tendrá la potestad de solicitar la información adicional que considere necesaria para ampliar y clarificar los distintos escenarios socioeconómicos de los

solicitantes. Además, podrá improbar las mismas si se considera que las propuestas no cumplen con los lineamientos establecidos.

A junio del 2014, los valores de la línea de pobreza según el INEC son:

<b>Zona Urbana</b>	<b>Zona Rural</b>
<b>Línea de pobreza (¢)</b>	<b>Línea de pobreza (¢)</b>
105.976	81.344

Fuente: INEC, datos al mes de junio del 2014.

### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios:**

**Créditos:** La colocación no posee una calendarización fija anual, dado que este componente se administra de acuerdo con la demanda nacional. El proceso de desembolso de un crédito posee una duración promedio de siete días, a partir del momento en que la Organización Intermediaria presenta el expediente de cada solicitud completo a PRONAMYPE, hasta que los recursos son depositados a la O.I. para que ésta a su vez realice el pago al beneficiario.

**Capacitación:** Una vez presentada la solicitud de capacitación por una Organización Intermediaria o institución pública a PRONAMYPE, transcurre alrededor de un mes para que le sea comunicado a dicha Organización sobre la aprobación o no de ésta. Pasado ese tiempo transcurre aproximadamente un mes más, para realizar las contrataciones e iniciar la capacitación (previa coordinación con la O.I. sobre el momento oportuno y las condiciones de logística mínima que se requieren).

### **Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio:**

#### **Los interesados en un microcrédito:**

Los requisitos se encuentran descritos en el apartado de este documento titulado: "Criterios de selección de los beneficiarios".

#### **Adicionalmente:**

a) La persona interesada en un crédito, debe verificar que se encuentra dentro del grupo señalado en el apartado de "Población Meta del Programa", es decir, que tenga

condición de pobreza requerida en la Ley de DESAF, la cual como se ha mencionado se base en la estimación del valor de la línea de pobreza que mensualmente dicta el INEC.

**b)** Tener claro que la única forma de acceder al crédito de momento, es solicitándolo a través de una de las Organizaciones Intermediarias que se encuentran en condición de “Activas”, las cuales están señaladas en el apartado de “Cobertura Geográfica del Programa”, en dicha lista, pueden identificar cuál de las Organizaciones presta servicios más cerca de la comunidad donde el interesado reside. Igualmente, puede llamar a las Oficinas de PRONAMYPE en caso de alguna duda respecto a cuál O.I. le conviene según su interés.

**c)** Una vez localizada la O.I. a través de la cual gestionará su crédito, deberá ofrecer información a dicha entidad, sobre los datos básicos de su persona, de la actividad que piensa financiar, así como información de los fiadores. Para tales efectos, las O.I. cuentan con formularios para recopilar información de cada uno de estos aspectos. (Ver el apartado de Formularios al final del documento: Formulario No. 1 Selección de Beneficiarios/ Formulario No.2 Información general de la Actividad a financiar / Formulario No. 3 Información de los Fiadores).

### **Los interesados en Capacitación:**

Igualmente los requisitos se encuentran descritos en el apartado de este documento titulado: “Criterios de selección de los beneficiarios”.

En este punto cabe aclarar que en la mayoría de los casos los responsables en gestionar capacitaciones son las O.I. e instituciones públicas con programas de carácter social, tales como (Municipios, Asociaciones de Desarrollo, Regionales del MAG. MINAE, etc). Esta circunstancia obedece a que como son Organizaciones vinculadas directamente con proyectos de desarrollo comunal, agrícola u otros, son los que conocen las necesidades de capacitación en dichas comunidades, y de igual manera conocen inclusive a los lugareños de esas localidades y su condición socioeconómica.

En este sentido, lo que opera regularmente es que dichas Organizaciones Sociales forman los grupos y son ellos los que gestionan las capacitaciones ante PRONAMYPE. El requisito fundamental de los posibles beneficiarios es llenar un Formulario de Selección de Beneficiarios (Adjunto en el apartado de Formularios al final del documento) y garantizar la asistencia al curso, salvo casos de emergencia.

## **Requisitos documentales**

### **Beneficiarios (as):**

#### **a) Componente de Crédito:**

##### **Documentos generales:**

1. Formulario No. 1 Selección de Beneficiarios. En este documento se debe incluir toda la información relativa a los ingresos de la persona potencialmente beneficiaria y la evidencia respectiva. (Ver apartado de formularios al final del documento).
2. Formulario No.2 Información general de la Actividad a financiar (Ver apartado de formularios al final del documento).
3. Copia de la cédula.
4. Recibo de algún servicio público, para corroborar la dirección de la casa.
5. Cualquier otro documento que a discreción de la O.I o PRONAMYPE sea necesario para la aprobación del crédito.

##### **Documentos adicionales en caso de garantía hipotecaria:**

1. Avalúo de la propiedad a hipotecar (La gestión es realizada por la Organización Intermediaria).
2. Último recibo de pago de los impuestos municipales, que pruebe que se encuentra al día.
3. Estudio de registro de la propiedad a hipotecar (no es necesario que sea certificado).
4. Copia del plano catastrado (no es necesario que sea certificada).
5. En caso que la propiedad no sea propia, carta de consentimiento por parte del dueño que incluya los detalle de ésta: Linderos, número de finca, número de plano catastrado y medidas. Adicional a la copia de la cédula.

##### **Documentos adicionales en caso de garantía fiduciaria:**

1. Formulario No. 3 Información de los Fiadores (Ver apartado de formularios al final del documento).
2. Constancias salariales del o los fiadores (asalariados) o constancias de ingresos de un contador público o privado (trabajador por cuenta propia).
3. Orden patronal del o los fiadores (asalariados).
4. Copia del pago un servicio público del o los fiadores para validar la dirección.

#### **b) Componente de capacitación:**

1. Formulario No 1.: Completar el formulario de selección de personas beneficiarias para servicios de capacitación.
2. Copia de la cédula

## **Organizaciones intermediarias:**

### **a) Componente de Crédito:**

1. Carta de solicitud de Contrato de Colocación y Administración de Recursos, con la justificación del interés del uso de recursos PRONAMYPE.
2. Descripción de cómo está compuesta la estructura administrativa (organigrama). Composición de la Junta Directiva: N° cédula y puesto que ocupan (certificación del MTSS).
3. Certificación de personería jurídica y del representante legal, judicial y extrajudicial vigente. En caso de que el poder sea generalísimo con límite de suma, se solicita una carta por parte del órgano superior (Junta Directiva o Consejo), donde autorice a la persona a actuar como representante legal de la organización ante el programa.
4. Características de la Organización: Tipo de servicios que brinda, población meta, área geográfica, actividades que financia, fuentes de financiamiento, experiencia en colocación de créditos (recurso humano asignado a esta tarea y funciones).
5. Trayectoria de la Organización (Breve reseña Histórica).
6. Logros relevantes obtenidos por la organización durante este último periodo (cualitativo y cuantitativo).
7. Estados financieros auditados de los últimos dos periodos.
8. Estados financieros del último mes de cierre.
9. Descripción y características del sistema de información crediticia que se utiliza.
10. Referencias de otras fuentes de financiamiento.
11. Explicación de la política de cobro y seguimiento de los créditos.
12. Reporte de antigüedad de saldos del total de la cartera por cada fuente de financiamiento que tiene la Organización, desglosado a 30, 60, 90, y más de 90 días.
13. En caso de existir, detalle de cartera en cobro judicial, por monto y porcentaje.
14. Experiencia con PRONAMYPE, si la hay, desde sus inicios a la fecha (monto, N° de créditos, y otros desde la perspectiva operativa entre ambas partes).
15. Propuesta del monto del Contrato de colocación y administración de recursos por suscribir con PRONAMYPE, incorporando metas estimadas de colocación en No. de créditos y monto.



## **b) Componente de Capacitación:**

Se requiere por parte de las Instituciones Estatales, Municipalidades, ONG's, Organizaciones Intermediarias lo siguiente:

1. Remitir solicitud formal, que incorpore una justificación detallada, que permita al menos identificar, el cantón, distrito y zona geográfica (Central, Chorotega, Pacífico, Central, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Brunca) al cual representa, tipo población a la que se dirige, problemática o afectación de la zona o grupo social, si es posible señalar indicadores de pobreza o situación socio económica de la población del cantón.
2. La organización solicitante, debe hacer llegar a la oficina de PRONAMYPE, el formulario descriptivo de cada uno de los beneficiarios (Formulario N° 1), este documento es indispensable para el respaldo de los objetivos del Programa en cuanto a los beneficiarios a quienes está dirigido y se constituye en un documento oficial para efectos de los procesos de Fiscalización de las diferentes Instituciones Públicas que verifican estas gestiones, tales como: La Dirección General de Asignaciones Familiares (DESAF), institución que provee los recursos, y bien la Contraloría General de la República.
3. Externar un compromiso real por escrito, donde la Organización garantice: La convocatoria, asistencia regular, participación del grupo de personas beneficiarias de la capacitación. Y, principalmente, que los participantes se apeguen al perfil del programa y tengan conocimiento previo de la temática de la capacitación y estén interesados en llevarla a cabo.
4. La evaluación del Capacitador durante el proceso. Esto con el fin de realizar un control cruzado entre las Organizaciones, los participantes y el Programa para asegurar que los profesionales que se están contratando, estén cumpliendo con el proceso de la mejor manera. El instrumento para evaluar se los proveerá PRONAMYPE.

## **Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:**

### **Razones para suspender o eliminar el beneficio de un microcrédito:**

- a) Comprobación de que los beneficiarios de crédito utilizaron los recursos en bienes o servicios distintos a los estipulados en los respectivos planes de inversión.
- b) Haber solicitado el crédito en más de una Intermediaria a la vez.
- c) Haber inducido a error al Programa en cuanto a la información sobre su situación económica, o el de su familia en general.

### **Razones para suspender el beneficio de una Capacitación:**

- a) Haberse ausentado el 25% de las sesiones de capacitación.
- b) Incurrir en comportamientos que tiendan a dispersar y/o causar conflicto en el rumbo de la capacitación.
- c) Que la persona contratada para brindar el servicio de capacitación incumpla el contrato establecido, y/o que el grupo presente problemas de adaptación de método y/o a nivel personal.
- d) Haber inducido a error al Programa en cuanto a la información sobre su situación económica o el de su o el de su familia en general.

### **Temporalidad de los beneficios**

#### **En relación al Crédito:**

Los créditos están vigentes conforme a los plazos de pago en que fueron establecidos.

#### **En relación a la Capacitación:**

Los servicios se brindarán en el tiempo establecido según el acuerdo entre la organización participante, grupo de personas beneficiarias y persona contratada para dar el servicio, por lo tanto varía según las condiciones particulares de cada grupo.

#### **Sujeto del beneficio:**

Hombres y mujeres que pertenecen a los sectores en condición de pobreza, de la sociedad costarricense. Dentro de ese marco ocupan especial atención las mujeres madres solteras, las jefas de hogar, los discapacitados, los jóvenes e indígenas, con microempresas de baja productividad, con miras a emprender un proyecto productivo, o bien, con interés de adquirir capacidades básicas para optar por un empleo.